

Distrito Escolar Unificado de Vista

**Manual del programa de
instrucción académica
en el hogar u hospital**

Este manual se presenta a los padres/tutores de un estudiante inscrito en el Programa de Instrucción Académica en el Hogar/Hospital en un esfuerzo para asegurar una transición tranquila al programa y proporcionar una instrucción académica de calidad y asistir en el regreso del estudiante al ambiente regular escolar.

Michael Sterner

Director del programa *Instrucción en el Hogar/Hospital*

Patty Mendivel

Secretaria del programa Instrucción en el Hogar/Hospital

(760) 724-3775 x 82095

Índice

Introducción	4
Elegibilidad	5
Excepciones	5
Alumnos de educación general	6
Proceso de solicitud	6
Plan de estudios	7
Responsabilidades de los padres	8
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el hogar	9
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el aula	10
Duración de la instrucción académica	10
Conclusión de la instrucción en el hogar/hospital	11
Proceso de reingreso a la escuela	11
Alumnos de educación especial	12
Proceso de solicitud	12
Plan de estudios	14
Responsabilidades de los padres	14
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el hogar	16
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el aula	17
Duración de la instrucción académica	17
Conclusión de la instrucción en el hogar/hospital	18
Proceso de reingreso a la escuela	18

INTRODUCCIÓN

Todo estudiante con una enfermedad o lesión temporal que hace imposible —o no se recomienda— la asistencia a clases regulares o programas educativos alternativos puede recibir servicios del programa de instrucción académica en el hogar u hospital proporcionado por el Distrito Escolar Unificado de Vista.

El objetivo del programa de instrucción en el hogar/hospital es apoyar al estudiante para que siga recibiendo instrucción académica mientras que no pueda asistir al programa educativo regular.

Para calificar para la instrucción académica en el hogar/hospital, la enfermedad o lesión del estudiante debe ser diagnosticada y verificada por escrito por un médico autorizado. El término “temporalmente discapacitado” se refiere a una discapacidad que resulta de un accidente o por una enfermedad física, mental o emocional por un periodo de cinco (5) o más semanas.

Por favor lea cuidadosamente este manual, porque durante la asignación en el programa de instrucción académica en el hogar/hospital puede tener preguntas o inquietudes. El Distrito Escolar Unificado de Vista lo anima a comunicarse con nosotros en caso de que usted tenga dudas, inquietudes o simplemente necesite información general.

Por favor comuníquese con el personal del programa educativo en el hogar/hospital para asuntos relacionados con alumnos de educación general y educación especial al (760) 724-3775, extensión 82095.

ELEGIBILIDAD

1. El médico debe determinar por escrito que el estudiante es incapaz de asistir a la escuela por un periodo de cinco (5) semanas o más. Si se requiere tiempo adicional más allá del plazo establecido, **se requiere un informe médico más reciente recomendando por la instrucción académica en el hogar hecho por el médico.** En casos excepcionales, el médico puede solicitar más tiempo para que el estudiante siga en el programa instrucción en el hogar/hospital.
2. Los estudiantes discapacitados temporalmente que están recibiendo atención en algún centro médico ubicado fuera de los límites del distrito escolar (excepto hospitales estatales) se considerarán residentes del distrito en el cual está localizado dicho centro de salud. **Los estudiantes recibirán instrucción académica del distrito escolar correspondiente a su domicilio una vez que sean dados de alta y regresen al hogar.**

*Código de Educación de California 48206.3 (a) Excepto para aquellos estudiantes que reciben instrucción individual de acuerdo con la Sección 48206.5, un estudiante con una **discapacidad temporal**, que hace imposible o no recomendable la asistencia a clases regulares o a un programa de educación alternativa en el cual está inscrito el estudiante, debe recibir instrucción individual provista por el distrito escolar del cual el estudiante es considerado residente.*

(b) Para los propósitos de esta sección y las secciones 48206.5, 48207 y 48208, los siguientes términos tienen los significados señalados:

(1) "Instrucción individual" significa la instrucción académica que se le brinda a un estudiante individual en su hogar, en un hospital u otro centro de salud, excepto hospitales estatales, o bajo otras circunstancias prescritas por las normas adoptadas para ese propósito por la Mesa Directiva de la Secretaría de Educación Pública.

(2) "Discapacidad temporal" significa una discapacidad física, mental o emocional ocurrida mientras el estudiante estaba inscrito en clases regulares o en un programa de educación alternativo, y al cual se espera que el alumno regrese sin intervención especial. Una discapacidad temporal no debe incluir una discapacidad por la cual un alumno es identificado como un individuo con necesidades excepcionales de acuerdo con la sección 56026.

EXCEPCIONES

1. Una asignación para impartir instrucción en el hogar/hospital no debe exponer al maestro a ninguna enfermedad contagiosa (por ejemplo: sarampión, varicela, mononucleosis, tuberculosis, etc.).
2. No se negará la instrucción en el hogar/hospital a estudiantes con hepatitis B, herpes o VIH/SIDA, siempre y cuando el hogar observe el protocolo actual de prevención según lo determina el departamento de Centros de Estados Unidos para el Control de Enfermedades. Se entrega una copia de ese protocolo al maestro del hogar. El padre debe proporcionar información sobre el protocolo preventivo para la enfermedad específica del estudiante según lo indicado por el médico.
3. Si se determina que la seguridad o condiciones de salud existentes impiden que la instrucción se lleve a cabo en el hogar, probablemente sea necesario hacer un cambio de lugar.
4. La instrucción en el hogar/hospital no se asignará cuando haya menos de veinticinco (30) días restantes en el año escolar del estudiante. Para los grados 9-12, cuando falten menos de veinticinco (25) días para terminar el primer semestre, la instrucción en el hogar/hospital

será asignada hasta que empiece el segundo semestre.

EDUCACIÓN GENERAL

SOLICITUD PARA RECIBIR SERVICIOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. El padre/madre o tutor legal inicia el proceso al obtener los siguientes formularios en la escuela del estudiante:
 - A. **Solicitud para instrucción en el hogar** presentada por el padre/madre o tutor legal del estudiante. Una solicitud debidamente llenada debe incluir TODA la información requerida, incluyendo:
 1. Nombre del médico
 2. Nombre y dirección del consultorio del médico
 3. Naturaleza de la discapacidad temporal
 4. La duración probable de la ausencia
 5. Si la discapacidad es de naturaleza contagiosa
 - B. **Un informe médico para recibir instrucción académica en el hogar/hospital** extendido y firmado por el médico del estudiante.
 - C. **Informe de la enfermera de la escuela**
 - D. **Un plan de tratamiento para discapacidades psicológicas** extendido por el médico/psiquiatra del estudiante.
 - E. **Autorización para la Divulgación de Información de Salud**
 - F. **Formulario del Acuerdo de los Padres** para completar y firmar por el padre/tutor legal.
2. El padre/madre o tutor legal debe entregar la **solicitud de instrucción académica en el hogar y el informe médico** debidamente llenados a la enfermería u otra oficina de la escuela del estudiante encargada del programa de instrucción académica en el hogar/hospital.
3. La oficina de salud en la escuela de residencia del estudiante enviará la solicitud completa. Un Reporte de Informe Médico, la Autorización para la Divulgación de Información de Salud, además un Reporte del Informe de la Enfermera escolar (completado por la enfermera) con respecto a la solicitud para instrucción académica en el hogar. Asimismo, se le remitirá a la secretaria del Programa de Instrucción Académica en el Hogar/Hospital —que actualmente se encuentra en la escuela preparatoria *Alta Vista* — una copia del horario de clases del estudiante (6.º a 12.º grado).
4. La solicitud y todos los formularios serán revisados por el personal del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital. Luego, se le asignará a un maestro al estudiante y se le notificará al padre/madre o tutor legal por correo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de haber recibido el conjunto de formularios.

5. Las copias de la solicitud para instrucción académica en el hogar y de la carta de los padres se distribuyen a:
 - A. El padre/madre o tutor legal
 - B. Administrador del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital
 - C. Escuela a la que asiste el estudiante: enfermera, oficina de asistencia escolar, encargado de expedientes estudiantiles, consejero, subdirector (grados 9-12), y al maestro (s) de educación general.
 - D. Maestro asignada para impartir instrucción académica en el hogar.

6. Se notifica a la escuela la fecha en que empezará y terminará la instrucción en el hogar.
 - A. Solamente para propósitos de asistencia legal obligatoria, la escuela desactiva al estudiante de sus registros. La escuela hará todo lo posible por incorporar al estudiante en el mismo salón de clases una vez que regrese al plantel.
 - B. El estudiante permanecerá asignado a su escuela que le corresponde según su domicilio.
 - C. En algunos casos especiales, una vez que el estudiante regrese al plantel regular, su horario de clases podría no ser exactamente el mismo que antes de que empezara la instrucción académica en el hogar.
 - D. El expediente del estudiante y otros archivos permanecerán en su escuela que le corresponde al estudiante según su domicilio.

CURSO DE ESTUDIOS

1. Se harán todos los esfuerzos para mantener la continuidad en el curso del estudio para cada clase o tema impartido.

2. Al desarrollar el plan de instrucción en el hogar para el estudiante se toma en consideración lo siguiente:
 - A. Las instrucciones del médico.
 - B. La salud del estudiante.
 - C. La habilidad de reproducir un curso en el ambiente del hogar. Algunos cursos **no se pueden ofrecer** por su naturaleza, por ejemplo: Cursos avanzados (AP), programa de bachillerato internacional (IB), clases de honores, laboratorio de ciencia, *pageantry*, *ROTC*, deportes, educación física, algunos cursos de idiomas y cursos altamente especializados o avanzados.
 - D. Cursos necesarios para que el estudiante mantenga su nivel académico.
 - E. En casos de enfermedad prolongada, la escuela puede considerar la asignación a un programa de estudios independientes ofrecido por Vista Visions Academy.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Es el deseo del Distrito Escolar Unificado de Vista brindarle una experiencia positiva y significativa a su hijo/a mientras que participa en el Programa de instrucción académica en el hogar/hospital.

Proporcionaremos un maestro con licencia profesional hasta por un total de cinco (5) horas a la semana. El maestro trabajará estrechamente con los maestros de su hijo/a para asegurar que se imparta un plan de estudios actual y relevante.

El distrito se reserva el derecho de cancelar la inscripción si su hijo/a si no se está beneficiando del programa, o las condiciones bajo las cuales se brinda la instrucción son óptimas para el aprendizaje, o si el número de ausencias del estudiante es excesivo.

Con tal de proporcionar el mejor programa posible de instrucción académica durante este tiempo, solicitamos que el padre participe de la siguiente manera:

1. Se requiere que el padre/madre o un adulto esté presente en el hogar durante el tiempo de instrucción. **No se puede impartir instrucción sin la presencia de un adulto.**
2. El padre/madre o adulto necesitará firmar el registro de horas trabajadas por el maestro en la sección "*Reason For Overtime*" al final de cada sesión, verificando que se llevó a cabo la instrucción cada día.
3. Ofrecer un entorno de aprendizaje tranquilo, bien iluminado y libre de interrupciones. Las mascotas deben asegurarse en un lugar lejos del área de estudio del estudiante/maestro.
4. Los hermanos no deben estar presentes mientras se imparte la lección. Favor de hablar con el maestro si fuera necesario hacer otros arreglos.
5. Los materiales que el instructor deje para el estudiante deben estar listos en la mesa para ser usados cuando el maestro llegue para iniciar la instrucción.
6. El estudiante debe estar descansado y listo para aprender.
7. El maestro es quien está a cargo del estudiante una vez que empiece la instrucción.
8. Avisarle al maestro de cualquier problema académico o de salud que su hijo/a pueda tener que afecte la instrucción en el hogar.

9. Si su hijo/a no podrá tomar las clases en el horario programado, por favor llame al maestro del hogar o a la secretaria del programa de instrucción en el hogar/hospital. **Solamente durante la semana de la ausencia**, se pueden hacer arreglos para programar las clases en otro horario. El no hacer estos arreglos representa una falta injustificada. **El faltar a las citas programadas con el maestro tendrá como resultado que se le dé de baja del programa de instrucción hogar/hospital.**
10. Durante la instrucción en el hogar/hospital todas las citas de seguimiento médico deben hacerse en horarios que no coincidan con las visitas del maestro del hogar/hospital (salvo que se hagan arreglos previos).
11. Reunirse y platicar con regularidad con el maestro del hogar sobre el progreso de su hijo/hija.
12. Comunicarse con el personal del Programa de Instrucción Académica en el hogar/hospital si tiene alguna duda o inquietud al (760) 724-3775 x 82095.
13. Si el estudiante es dado de alta temprano en el Hospital de Hogar con la aprobación del doctor, el padre debe proveer a la oficina del Hospital de Hogar una nota de lanzamiento temprano del médico y firmada por el doctor antes de que el estudiante regrese a su escuela.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO ENCARGADO DE IMPARTIR INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR

El maestro asignado a su hijo/a ha sido seleccionado de un grupo de maestros que poseen las debidas licencias profesionales y que han sido previamente aprobados por la Junta Directiva. Estos maestros serán asignados por el personal del programa de instrucción en el hogar/hospital.

La selección de un maestro para su hijo/a se basará en prácticas didácticas establecidas y aprobadas. Otros factores que influyen en la asignación de maestros, son la equidad, la idoneidad del programa sea apropiado y circunstancias especiales.

1. Desarrollar y coordinar con el padre/madre un programa para su hijo/a que incorpore hasta cinco (5) horas de instrucción a la semana.
2. Obtener por medio del personal, el horario de clases del estudiante.
3. Mantener una relación de trabajo efectiva y continua con el maestro regular del estudiante con tal de obtener materiales didácticos (por ejemplo, libros de texto, hojas de trabajo, exámenes, y objetivos del curso) que ofrecen un programa que se alinea lo más posible con el programa disponible en el ambiente escolar.
4. Notificar al Administrador a cargo del Programa Instrucción Académica en el Hogar/Hospital en la escuela del estudiante o inmediato si usted está teniendo problemas para conseguir el trabajo para el estudiante. Notificar al Director del Programa de Instrucción Académica en el Hogar/Hospital, si un problema no se corrige de manera efectiva.

5. Entregar los formularios necesarios, **debidamente llenados, y de manera oportuna** al personal del programa de instrucción en el hogar/hospital.
6. Recoger el material escolar del estudiante y toda la información pertinente con el personal del programa de instrucción académica en el hogar/hospital antes de su primera visita de instrucción en el hogar. El maestro del hogar mantendrá todos los archivos de asistencia de cada estudiante a su cargo y los entregará al departamento de Programa de Instrucción Académica en el Hogar/Hospital en las fechas designadas.
6. Al final de cada sesión de instrucción en el hogar, obtener la firma del padre/madre en la sección de *Reason for Overtime* (trabajo desarrollado) en la hoja de horas trabajadas al término de cada sesión de orientación familiar.
7. Informarle a la secretaria del Programa de Instrucción Académica en el Hogar/Hospital si va a faltar a la cita con el alumno/a y hacer una cita para reponer la clase durante la misma semana.
8. Informar **de inmediato** a la secretaria del Programa de Instrucción Académica en el Hogar/Hospital se el estudiante tiene previsto regresar a la escuela antes de la fecha de lanzamiento original.
9. Mientras que el alumno participe en el Programa de Instrucción en el Hogar/Hospital, el maestro de la escuela regular sigue siendo el maestro encargado de calificar el trabajo del alumno/a.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO TITULAR EN EL PLANTEL ESCOLAR

El maestro del plantel escolar sigue su función de maestro titular y debe mantener una comunicación oportuna con consejeros, enfermeras, administradores y otro personal escolar.

1. Proporcionar materiales didácticos (por ejemplo, objetivos del curso, libros de texto, tareas, proyectos, exámenes) al maestro de instrucción en el hogar/hospital.
2. Cada semana, evaluar y dar su opinión sobre el trabajo que se complete con respecto al alumno.
3. Mantener una relación eficaz y continua con el maestro encargado del Programa de Instrucción Académica en el Hogar/Hospital para brindarle al alumno un programa académico lo más similar al programa que se ofrece en el entorno escolar.
4. Evaluar cualquier trabajo que se complete y asignar el grado y/o créditos apropiados. Esto puede incluir la determinación de dominio de los estudiantes el trabajo será reasignado a una clase a su regreso a la escuela.

5. Por favor comuníquese con el Director del programa de hospital a casa con cualquier preocupación que usted pueda tener acerca del proceso de hospitalización a domicilio o personal.

TIEMPO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA

1. Dentro del programa de instrucción en el hogar una (1) hora será equivalente a un (1) día de clases.
2. Cada estudiante tiene permitido **hasta un máximo de cinco (5)** horas de instrucción a la semana (excepto en las semanas cuando haya un día festivo, día de capacitación profesional, etc., y el estudiante no asistió a clases regulares). Estas horas constituyen tiempo de instrucción solamente.
3. Se pedirá a los padres que firmen diariamente en la hoja de horas trabajadas en la sección "*Reason for Overtime*" (trabajo desarrollado) para confirmar las horas de instrucción recibida.
4. Siguiendo estas normas, se deben programar las sesiones de instrucción en el hogar/hospital en forma conjunta entre el padre/madre y el maestro en horarios que conduzcan a una instrucción de calidad.

CONCLUSIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. Cada estudiante debe tener una fecha específica para dar por concluido el programa.
2. La escuela residencial del estudiante hará todo lo posible por incorporar al estudiante al mismo salón de clases y horario escolar. A su regreso del estudiante.
3. La participación en el programa de instrucción el hogar/hospital automáticamente se da por terminada final del año escolar regular de clases del estudiante. **Si es necesario continuar la instrucción en el hogar/hospital por el siguiente año escolar, el padre/madre debe solicitar de nuevo el servicio.**
4. Al terminar la instrucción en el hogar/hospital, el padre/madre debe ponerse en contacto con la oficina de salud y asistencia de la escuela (grados K-5) o la oficina de consejería escolar (grados 6-12) para hacer una cita para inscribir a su hijo/a en su escuela regular de asistencia.

EL REGRESO A LA ESCUELA

Después que el médico ha dado de alta al estudiante, el estudiante puede regresar a la escuela.

- A. Si el estudiante regresa a la escuela *al final del período originalmente prescrito por el médico*, **no** se necesita una nota del médico.

- B. Si el estudiante regresa a la escuela *antes del final del período originalmente prescrito por el médico*, **se requiere una nota del médico**. Es necesario traer la nota al Programa Instrucción en el Hogar/Hospital, localizado en la escuela preparatoria Alta Vista antes de que el estudiante regrese a la escuela. La secretaria del Programa Instrucción Académica en el Hogar/Hospital notificará a la escuela de residencia sobre el pronto regreso del estudiante. Un estudiante no debe ser permitido regresar a la escuela hasta que la escuela ha sido notificada oficialmente por la secretaria del Programa de Instrucción Académica del Hogar/Hospital. **Si la escuela es notificada de un pronto regreso se le pide al personal de asistencia a ponerse en contacto con el personal del Programa de Instrucción Académica de Hogar/Hospital antes de permitir que el estudiante asista a clases.

- C. Toda recomendación para un regreso parcial requiere de una nota del médico y de la consideración del equipo del Plan 504 de arreglos especiales. La determinación se hará de acuerdo a cada caso individual por un equipo del Plan 504 que le ofrece al estudiante arreglos especiales. Dicho equipo será compuesto por personas que tienen conocimiento del caso del estudiante.

EDUCACIÓN ESPECIAL

ESTUDIANTES QUE TIENEN UN PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés)

La instrucción académica en el hogar u hospital para alumnos con discapacidades se determina previa discusión y decisión del grupo IEP. El grupo IEP puede recomendar que el alumno reciba educación especial y servicios relacionados en el hogar o en un hospital si se determina que dicho programa es necesario y que constituye el entorno menos restringido para el estudiante. Esto es aplicable en el caso que la condición del estudiante sea temporal o a corto plazo.

Si el grupo IEP recomienda la participación del estudiante en el programa de instrucción académica en el hogar/hospital, entonces el grupo debe contar con un informe médico de parte del médico, cirujano o psicólogo que contiene la condición de la cual fue diagnosticada el estudiante. Asimismo, el informe debe hacer constar que la condición del estudiante no le permite asistir a una asignación educativa en un entorno menos restringido. Por último, el informe debe indicar la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela. El grupo IEP debe reunirse para estudiar y revisar el IEP en cualquier momento en que el estudiante sufra un cambio significativo en su condición médica.

Cuando el equipo de IEP coloca a un estudiante en el programa de instrucción académica en el hogar/hospital, la colocación debe ser individualizada y el estudiante debe recibir servicios o apoyos incluido en su IEP inicial. El equipo de IEP debe hacer una determinación individual en cuanto a la cantidad de horas de instrucción y servicios relacionados a la semana el estudiante recibirá. Los servicios relacionados serán proporcionados en la casa del estudiante.

Título 53051.4 (d) del Código de Reglamentos de California (CCR, por sus siglas en inglés) estipula:

“Al recomendar la instrucción académica en el hogar/hospital, el equipo del programa educativo individualizado incluirá en la información evaluativa un informe médico emitido por el médico titular o el informe del psicólogo, según sea el caso, indicando la condición diagnóstica y haciendo constar que la gravedad de la condición previene al estudiante de asistir a un entorno educativo menos restringido. El informe debe incluir una fecha estimada de retorno a la escuela. El equipo del programa educativo individualizado se reunirá para considerar el programa educativo adecuado antes de que el alumno retorne a la escuela”. El psicólogo aludido en esta ley es el psicólogo a cargo del tratamiento del alumno dentro de un entorno clínico. No se refiere al psicólogo escolar.

SOLICITUD PARA RECIBIR SERVICIOS DEL
PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. El padre/madre o tutor legal inicia el proceso al obtener los siguientes formularios en la escuela del estudiante y hablar acerca de la situación con el encargado de educación especial del alumno.
 - A. **Solicitud para instrucción en el hogar** presentada por el padre/madre o tutor legal del estudiante. Una solicitud debidamente llenada debe incluir TODA la información requerida, incluyendo:
 1. Nombre del médico
 2. Nombre y dirección del consultorio del médico
 3. Naturaleza de la discapacidad temporal
 4. La duración probable de la ausencia
 5. Si la discapacidad es de naturaleza contagiosa
 - B. **Un informe médico para recibir instrucción académica en el hogar** extendido y firmado por el médico del estudiante.
 - C. **Informe de la enfermera de la escuela**
 - D. **Un plan de tratamiento para discapacidades psicológicas** extendido por el médico/psiquiatra del estudiante.
 - E. **Autorización para Divulgación De Información de Salud**
2. El padre/madre o tutor legal debe entregar la **solicitud de instrucción académica en el hogar y el informe médico** debidamente llenados a la enfermería u otra oficina de la escuela del estudiante encargada del programa de instrucción académica en el hogar/hospital. Los padres deben notificar al encargado de educación especial de su hijo que entregaron los formularios correspondientes.
3. El encargado de educación especial le notificará al personal de la oficina de Educación Especial del Distrito Escolar y realizará una reunión del grupo IEP para determinar si la asignación al programa de instrucción académico en el hogar/hospital es necesario y que constituye el entorno académico menos restringido para el estudiante. Si el grupo IEP determina que la instrucción académica en el hogar/hospital es una oferta de educación pública gratuita y adecuada (FAPE, por sus siglas en inglés), el grupo IEP debe revisar las metas y objetivos para que se adapten al período de tiempo de la instrucción académica en el hogar/hospital determinada.
4. La enfermera/oficina de salud de la escuela del estudiante, le enviará al Departamento de Educación Especial del Distrito escolar: la solicitud, el informe médico, el informe de la enfermera con respecto a la solicitud para instrucción académica en el hogar (que llena la enfermera), el IEP revisado (incluyendo el nivel de servicios de educación especial contenidos en la oferta FAPE), y una copia del horario de clases del estudiante (6.o a 12.o grado).
5. La solicitud y todos los formularios serán revisados por el personal del Departamento de Educación Especial. Luego, se le asignará a un maestro al estudiante y se le notificará al padre/madre o tutor legal por correo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de haber

recibido el conjunto de formularios.

6. Las copias de la solicitud para instrucción académica en el hogar y de la carta de los padres se distribuyen a:
 - A. El padre/madre o tutor legal
 - B. Administrador del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital
 - C. Escuela a la que asiste el estudiante: enfermera, oficina de asistencia escolar, encargado de expedientes estudiantiles, consejero, subdirector (grados 9-12), el encargado de educación especial y el maestro de educación general.
 - D. Maestro asignada para impartir instrucción académica en el hogar.
7. Se notifica a la escuela la fecha en que empezará y terminará la instrucción en el hogar.
 - A. Solamente para propósitos de asistencia legal obligatoria, la escuela desactiva al estudiante de sus registros. La escuela hará todo lo posible por incorporar al estudiante en el mismo salón de clases una vez que regrese al plantel.
 - B. El estudiante permanecerá asignado a su escuela que le corresponde según su domicilio.
 - C. En algunos casos especiales, una vez que el estudiante regrese al plantel regular, su horario de clases podría no ser exactamente el mismo que antes de que empezara la instrucción académica en el hogar.
 - D. El expediente del estudiante y otros archivos permanecerán en su escuela que le corresponde al estudiante según su domicilio.

CURSO DE ESTUDIO

1. Se hará todo lo posible para mantener la continuidad del plan de estudios de cada clase o materia en particular.
2. Al desarrollar el plan de instrucción en el hogar para el estudiante de educación especial se alineará con los objetivos de instrucción académica determinados en el IEP.
3. Al desarrollar el plan de instrucción académica en el hogar del estudiante, se toma en consideración lo siguiente:
 - A. Las instrucciones del médico;
 - B. La salud del estudiante;
 - C. La habilidad de reproducir un curso en el ambiente del hogar. Algunos cursos no se pueden ofrecer por su naturaleza, por ejemplo: Cursos avanzados (AP), programa de bachillerato internacional (IB), clases de honores, laboratorio de ciencia, *pageantry*, ROTC, deportes, educación física, algunos cursos de idiomas y cursos altamente especializados o avanzados.
 - D. Cursos necesarios para que el estudiante mantenga su nivel académico.
 - E. Las metas y objetivos determinados en el IEP.

**** AVISO ESPECIAL:** Estos son cursos designados como clases preuniversitarias que reciben la aprobación de la Universidad de California y posible crédito avanzado. Estos cursos no solamente tienen requisitos muy rigurosos, sino que también pueden incluir un examen externo. Muchos cursos en las áreas de ciencias y cursos electivos ofrecen actividades que solamente pueden llevarse a cabo usando el equipo e instalaciones disponibles en la escuela. Estas actividades no pueden reproducirse lejos del plantel.

La participación del estudiante es necesaria en algunas materias para que tengan éxito (idioma extranjero). **Estas actividades no se pueden duplicar afuera del plantel escolar.** Si su hijo o hija se ausentará por un periodo prolongado (más de 6 semanas), favor de hablar con el consejero de su hijo o hija para hablar acerca de qué clases serían más idóneas mientras que participe en el programa de instrucción académica en el hogar/hospital. Al volver del programa instrucción académica en hogar/hospital el estudiante puede reunirse con su consejero y maestros de curso avanzado para determinar si puede demostrar el dominio de los cursos que tenía anteriormente de haber sido colocado en el programa instrucción en el hogar/hospital. La escuela puede entonces emitir calificaciones y los créditos correspondientes.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Es el deseo del Distrito Escolar Unificado de Vista brindarle una experiencia positiva y significativa a su hijo/a mientras que participa en el Programa de instrucción académica en el hogar/hospital.

Proporcionaremos un maestro con licencia profesional por el número de horas especificadas en el IEP. El maestro trabajará estrechamente con los maestros y el encargado de la educación especial de su hijo/a para asegurar que se imparta un plan de estudios actual y relevante.

El distrito se reserva el derecho de cancelar la inscripción si su hijo/a si no se está beneficiando del programa, o las condiciones bajo las cuales se brinda la instrucción son óptimas para el aprendizaje, o si el número de ausencias del estudiante es excesivo.

Con tal de proporcionar el mejor programa posible de instrucción académica durante este tiempo, solicitamos que el padre participe de la siguiente manera:

1. Se requiere que el padre/madre o un adulto esté presente en el hogar durante el tiempo de instrucción. **No se puede impartir instrucción sin la presencia de un adulto.**
2. El padre/madre o adulto necesitará firmar el registro de horas trabajadas por el maestro en la sección "*Reason For Overtime*" al final de cada sesión, verificando que

se llevó a cabo la instrucción cada día.

3. Ofrecer un entorno de aprendizaje tranquilo, bien iluminado y libre de interrupciones. Las mascotas deben asegurarse en un lugar lejos del área de estudio del estudiante/maestro.
4. Los hermanos no deben estar presentes mientras se imparte la lección. Favor de hablar con el maestro si fuera necesario hacer otros arreglos.
5. Los materiales que el instructor deje para el estudiante deben estar listos en la mesa para ser usados cuando el maestro llegue para iniciar la instrucción.
6. El estudiante debe estar descansado y listo para aprender.
7. El maestro es quien está a cargo del estudiante una vez que empiece la instrucción.
8. Avisarle al maestro de cualquier problema académico o de salud que su hijo/a pueda tener que afecte la instrucción en el hogar.
9. Si su hijo/a no podrá tomar las clases en el horario programado, por favor llame al maestro del hogar o a la oficina del Programa de Instrucción Académica en el Hogar. **Solamente durante la semana de la ausencia**, se pueden hacer arreglos para programar las clases en otro horario. No hacerlo, es una ausencia injustificada. La falta de citas programadas para la escuela en el hogar puede resultar en que el estudiante sea retirado del Programa de Hospitales de Casa
10. Durante la instrucción en el hogar/hospital todas las citas de seguimiento médico deben hacerse en horarios que no coincidan con las visitas del maestro del hogar/hospital (salvo que se hagan arreglos previos).
11. Reunirse y platicar con regularidad con el maestro del hogar sobre el progreso de su hijo/hija.
12. Comunicarse con el personal del programa de educación especial/instrucción académica al (760) 724-3775, extensión 82095 si tiene alguna duda o inquietud.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO ENCARGADO DE IMPARTIR INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR

El maestro asignado a su hijo/a ha sido seleccionado de un grupo de maestros que poseen las debidas licencias profesionales y que han sido previamente aprobados por la Junta Directiva. Estos maestros serán asignados por el personal del programa de instrucción en el hogar/hospital.

La selección de un maestro para su hijo/a se basará en prácticas didácticas establecidas y aprobadas. Otros factores que influyen en la asignación de maestros, son la equidad, la idoneidad del programa sea apropiado y circunstancias especiales. Se espera que el maestro de Instrucción en el hogar/hospital:

1. Obtener el horario del alumno y las metas IEP y estrategias del personal correspondiente.
2. Desarrollar y coordinar con el padre/madre un programa para su hijo/a que cumplirá con el nivel de servicios e instrucción académica determinados en el IEP por semana.
3. Mantener una relación de trabajo efectiva y continua con el maestro regular del estudiante y el encargado de educación especial con tal de obtener materiales didácticos (por ejemplo, libros de texto, hojas de trabajo, exámenes, y objetivos del curso) que ofrecen un programa que se alinea lo más posible con el programa disponible en el ambiente escolar.
4. Entregar los formularios necesarios, debidamente llenados, y de manera oportuna al personal del Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar.
5. Recoger los formularios estatales de registro y toda la información pertinente en el departamento de Educación Especial del Distrito Escolar antes de su primera visita de instrucción en el hogar. El maestro del hogar mantendrá todos los archivos de asistencia de cada estudiante a su cargo y los entregará al personal del Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar en las fechas designadas.
6. Al final de cada sesión de instrucción en el hogar, obtener la firma del padre/madre en la sección de *Reason for Overtime* (trabajo desarrollado) en la hoja de horas trabajadas.
7. Mientras que el alumno participe en el programa de instrucción en el hogar/hospital, el maestro de la escuela regular sigue siendo el maestro encargado de calificar el trabajo del alumno/a.

8. Cuando un alumno de educación especial se le asigna instrucción académica en el hogar, el encargado de educación especial será el mismo. Se recomienda que el maestro de instrucción en el hogar/hospital asignado a impartir instrucción a un alumno de educación especial tenga una licencia profesional de maestro de educación especial.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO TITULAR EN EL PLANTEL ESCOLAR

El maestro del plantel escolar sigue su función de maestro titular y debe mantener una comunicación oportuna con consejeros, enfermeras, administradores y otro personal escolar.

1. Proporcionarle materiales didácticos (por ejemplo, objetivos del curso, libros de texto, tareas, proyectos, exámenes) al maestro de instrucción en el hogar/hospital.
2. Cada semana, evaluar y brindar retroalimentación con respecto al trabajo del alumno.
3. Mantener una relación eficaz y continua con el maestro encargado de instrucción en el hogar/hospital y el encargado de educación especial para brindarle al alumno un programa académico lo más similar al programa que se ofrece en el entorno escolar.

RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ENCARGADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El encargado de educación especial es responsable de supervisar que la instrucción académica del estudiante siga las especificaciones del IEP.

1. Realizar una reunión del grupo IEP para revisar la asignación académica, determinar el nivel de servicios y revisar las metas y objetivos según sea necesario.
2. Mantener una comunicación eficaz y continua con el maestro de instrucción en el hogar/hospital y los padres.
3. Cumplir con los plazos establecidos en el IEP y reportar el progreso académico del estudiante.

TIEMPO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA

1. Dentro del programa de instrucción en el hogar una (1) hora será equivalente a un (1) día de clases.
2. El número de horas de instrucción académica por semana para alumnos de educación especial lo determina el grupo IEP (excepto en las semanas cuando haya un día festivo, día de capacitación profesional, etc., y el estudiante no asistiría a clases regulares). Estas horas constituyen tiempo de instrucción solamente.

3. Se pedirá a los padres que firmen diariamente en la hoja de horas trabajadas en la sección "*Reason for Overtime*" (trabajo desarrollado) para confirmar las horas de instrucción recibida.
4. Siguiendo estas normas, se deben programar las sesiones de instrucción en el hogar/hospital en forma conjunta entre el padre/madre y el maestro en horarios que conduzcan a una instrucción de calidad.

CONCLUSIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. Cada estudiante debe tener una fecha específica para dar por concluido el programa.
2. Al regresar a la escuela correspondiente al domicilio del estudiante hará todo lo posible por incorporar al estudiante al mismo salón de clases y horario escolar.
3. La participación en el programa de instrucción el hogar/hospital automáticamente se da por terminada final del año escolar regular de clases del estudiante. **Si es necesario continuar la instrucción en el hogar/hospital por el siguiente año escolar, el padre/madre debe solicitar de nuevo el servicio.**
4. Al terminar la instrucción en el hogar/hospital, el padre/madre debe ponerse en contacto con la oficina de salud y asistencia de la escuela (grados K-5) o la oficina de consejería escolar (grados 6-12) y el encargado de educación especial para hacer una cita para re-inscribir a su hijo/a en su escuela regular de asistencia.
5. La persona encargada de educación especial debe realizar un reunión IEP para revisar las metas y objetivos para determinar el nivel de servicios de educación especial que sean necesarios y revisar las metas y objetivos según sea necesario.

REGRESAR A LA ESCUELA

Cuando el médico dé de alta al estudiante, puede regresar a la escuela.

- A. Si el estudiante regresa a la escuela *al final del período originalmente prescrito por el médico, y que ese período conste en el IEP*, **no** se necesita una nota del médico.
- B. Si el estudiante regresa a la escuela *antes del final del período originalmente prescrito por el médico*, **se requiere una nota del médico** y el grupo IEP debe reunirse para revisar la nota y dar por concluida la instrucción académica en el hogar/hospital. La recomendación del médico de regresar antes del período previamente establecido tendrá que entregarse a la escuela correspondiente antes de que el estudiante regrese a la escuela.
- C. Toda recomendación para un regreso parcial requiere de una nota del médico y de la consideración del equipo del Plan 504 (de arreglos especiales) y que sea considerada por el grupo IEP. La determinación se hará de acuerdo a cada caso individual por un equipo del Plan de Arreglos Especiales Individuales, compuesto por personas que tienen conocimiento del caso del estudiante.